

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al programa presupuestario 0.1.14.31.18.04.773.00.321.3 y 1.1.14.31.18.04.773.00.321.7.2005 al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas con I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Almería, 15 de septiembre de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

ANEXO**AYUDAS CONCEDIDAS A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.14.31.18.04. 773.00. 321.3

AYUDAS I+E : INCORPORACIÓN DE SOCIOS (ORDEN 21-01-04)				
EXPT	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	COD.PROYECTO
9/2006	ABLA RURAL, SCA	ABLA	15.866,40	2004040365
74/2005	CRONOSTONE, SLL	MACAEL	9.616,00	2004040365
36/2005	CENTRO ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL, SLL	ARBOLEAS	1.442,40	2004040365
1/2006	EDUCOLANDIA, SLL	PURCHENA	10.577,60	2004040365
6/2006	LUBRICACIÓN TÉCNICA AVANZADA, SLL	NIJAR	4.808,00	2004040365
77/2005	DELIRIUM CAFE, SLL	EL EJIDO	9.616,00	2004040365
70/2005	MOVIMIENTO TIERRAS Y DESAFORESTACIONES FONDON.	FONDON	10.577,00	2004040365
72/2005	ROMA MOTOR MACAEL, SLL	MACAEL	9.616,00	2004040365
76/2005	CANDELA GAITAN, SLL	EL EJIDO	9.616,00	2004040365
37/2005	CONDUCC.Y CANALIZACIONES VALLE DEL ALMANZORA,SLL	ARBOLEAS	14.424,00	2004040365
54/2005	ABDERAVET, SLL	ADRA	9.616,00	2004040365
56/2005	GONZI ROC, SLL	MACAEL	9.616,00	2004040365
61/2005	JAT Y CAMACHO, SLL	NIJAR	9.616,00	2004040365
69/2005	LUBRICAC.TÉCNICA AVANZADA, SLL	NIJAR	9.616,00	2004040365
12/2006	RURAL PROPERTIES, SCA	CANTORIA	9.616,00	2004040365

ANEXO**AYUDAS CONCEDIDAS A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1.1.14.31.18.04. 773.00. 321.7.2005

AYUDAS I+E : CONTRATACIÓN INDEFINIDA (ORDEN 21-01-04)				
EXPT	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	COD.PROYECTO
25/2006	ARTE DEL MÁRMOL CRUZ Y MONTIEL, SL	OLULA DEL RIO	14.424,00	2004040365

RELACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCCIÓN INTEGRADA BENEFICIARIAS DE LAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA EL AÑO 2006

DENOMINACIÓN API	C.I.F.	Nº Registro Operadores de P.I.	SUBVENCIÓN (€)
Agropecuaria San Fco de Borja SCA	F14015622	01/14-00006	12.762,59
API Agrocotton	G14745772	01/14-00017	48.719,42
API de algodón UPA Córdoba	G14748438	01/14-00021	8.722,50
SCA Ntra Sra de la Salud	F14015168	01/14-00014	15.093,99
SAT Oleopalma	F14615983	01/14-00005	3.022,26

AYUDAS I+E : INCORPORACIÓN DE SOCIOS (ORDEN 21-01-04)				
EXPT	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	COD.PROYECTO
28/2006	AUTOMECAICA SORBAS, SLL	SORBAS	4.808,00	2004040365
31/2006	LINBERTEC SISTEMAS, SLL	CANTORIA	10.577,60	2004040365

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs) año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.- La Delegada, P.S. (D. 4/96, de 9.1), la Secretaria General, Asunción Lora López.

ANEXO

Normativa reguladora:

El Real Decreto 1201/2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 20 de noviembre, establece la posibilidad de que las Agrupaciones para la Producción Integrada en Agricultura reciban las ayudas que se establezcan reglamentariamente. En el Decreto 245/2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, también se recoge esta posibilidad. La Orden de 12 de enero de 2006, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs).

Finalidad:

Concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, a través del fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.15.14.772.00.71B.0
1.1.16.00.15.14.782.00.71B.3.2005
0.1.16.00.01.14.772.00.71B.3
0.1.16.00.01.14.782.00.71B.2

DENOMINACIÓN API	C.I.F.	Nº Registro Operadores de P.I.	SUBVENCIÓN (€)
SCA Ntra Sra de la Salud	F14015168	01/14-00014	25.310,39
Asoc Produccion Integrada Euroalmodóvar	G14714802	01/14-00003	39.991,81
Opracol Córdoba	G14112940	01/14-00009	5.219,51
Agrup. Cordobesa de agricult. SAT 5185	F14061725	01/14-00019	7.521,90
SCA Agrícola Virgen del Castillo	F14011597	01/14-00018	10.218,97
Algogenil	G14750533	01/14-00020	10.922,47
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	01/14-00008	13.978,88
Sdad Coop And Olivarrera Pontanense	F14012314	01/14-00016	25.192,89
SCA de la comarca de Baena	F14201073	01/14-00011	18.375,69
Orobaena, SAT	F14511190	01/14-00007	11.247,11
Asoc. Agr. de Prod. de Aceituna Riogenil	G14715601	01/14-00003	12.612,46
Coop. Vitivinícola La Purísima SCA	F14016547	01/14-00010	18.275,30

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 51.858,10 euros.
 Finalidad: Mejora de Camino Rural de Casablanca en el término municipal de La Viñuela (Málaga).
 Beneficiario: Ayuntamiento de La Viñuela (Málaga).

Málaga, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6, apartado a), de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Con-

sejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. Mediante Real Decreto 2794/1980, de 4 de noviembre (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1980), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aroche, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Esta declaración es anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, no constando en la misma delimitación gráfica, y la delimitación literal, por su indefinición, puede producir inseguridad jurídica. Por esta razón, parece oportuno proceder a su revisión y actualización, estableciendo una delimitación que se ajuste a los criterios y valores contenidos en la legislación vigente.

III. Se pretende pues redefinir la delimitación del Conjunto Histórico de Aroche (Huelva) a través de una delimitación tanto gráfica como literal que permita una interpretación unívoca, en el marco de reforzamiento de la seguridad jurídica.

Dicha delimitación se basa, por un lado, en criterios de coherencia, homogeneidad, integridad y unidad de la trama urbana y, por otro lado, en la variedad de elementos específicos que singularizan el conjunto y sus relaciones con el entorno.

También se ha tenido en cuenta cómo influye el propio entorno en el conjunto histórico y cómo es la relación caserío y entorno más próximo, más si tenemos en cuenta que estamos hablando de pequeños núcleos donde la implicación entre espacio natural y espacio construido tienen una relación muy estrecha.

Finalmente, la delimitación se apoya en la estructura de la propiedad, recogida por la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Occidental, poniendo el acento sobre el concepto de unidad de uso de las parcelas, incluyendo tanto los espacios edificados como sus partes accesorias, espacios libres, patios, corrales, huertos, etc.

De este modo se quiere proporcionar una herramienta funcional para la protección de los bienes integrantes del conjunto histórico, favoreciendo así un desarrollo coherente de las intervenciones previstas en dicho conjunto y de su planeamiento urbanístico.

Por todo lo cual, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con